

¿Sabe cómo ven a su empresa?

[Click aquí](#)

einforma
Información de Empresa

Martes, 25 de Enero de 2011 15:02

La la Audiencia Provincial de las Palma imputa a un empresario majorero por la denuncia interpuesta por el Pueblo de Corralejo

El imputado es el protagonista principal del desahucio de la vecina octogenaria D^a. Eleuteria Umpiérrez.

En el presente caso, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de las Palmas considera que el empresario, vecino natal de Villaverde, D. FELICIANO ALONSO CARREÑO, es imputado por la presunta trama urbanística relacionada con

las casas del casco viejo de Corralejo.

D. FELICIANO ALONSO CARREÑO fue denunciado el pasado 6 de marzo de 2009 ante la Fiscalía Anticorrupción, a el Fiscal Jefe Provincial y ante los Juzgados de Puerto del Rosario por intervenir directamente, como persona jurídica través de la sociedad fantasma JAVAL UNIÓN, S.L. en la operación urbanística del pueblo marinero de Corralejo.

Por la culpa de este señor, la semana pasada la justicia casi echa de su propia casa a la vecina octogenaria, D^a. Eleuteria Umpiérrez Morera, por solicitar un préstamo hipotecario a la entidad financiera LA CAJA RURAL DE CANARIAS ofreciendo como garantía la propia vivienda de D^a. Eleuteria. De momento la vecina continúa residiendo e aportar en el procedimiento hipotecario una extensa documentación donde acreditaba con creces que la Sra. Eleuteria es la legítima propietaria de la vivienda que se encuentra ubicada en la calle Hernán Cortés, nº 14 de la localidad de Corralejo.

Una vez tomada declaración a D. FELICIANO ALONSO CARREÑO en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario por la denuncia presentada por los vecinos de Corralejo, el Juez D. José Guzmán Herrero dictó un auto por e que se acordaba el sobreseimiento provisional de sus actuaciones. Posteriormente, contra la mencionada resolución interpuso por la representación procesal de los vecinos de Corralejo recurso de reforma y subsidiario de apelación.

Los Magistrados de la Audiencia Provincial señalan en sus razonamientos jurídicos que es necesario que las resoluciones judiciales deben estar motivadas con el fin de evitar cualquier reproche de arbitrariedad, satisfacer el derecho delo justiciable a alcanzar la comprensión de la resolución judicial que tan especialmente le afecta, así como garantizar y facilitar el control que permite la revisión de la sentencia en otras instancias judiciales.